

Ju. Jines de Moysa, J<sup>o</sup>. Andres Juco, se ha  
llan enfermos y auentes los J<sup>os</sup>. D<sup>o</sup>. Carlos Leon  
de Salcedo J<sup>o</sup>. Esteban de Arrola, y J<sup>o</sup>. Josef  
Diego Alburquerque todos Regidores.

Arbitrio extra-  
ordin<sup>o</sup> de itgular. En este Ayuntamiento se ha visto una Real  
J<sup>o</sup>. Real de 17<sup>o</sup> de Mayo de mil ochocientos y dos que ha  
pasado con su oficio a ayer ocho del corr.  
mes J<sup>o</sup>. Juan Quintano Comisionado: re-  
lativa a que en todos los Pueblos de esta  
Provincia se establezca el Arbitrio de los  
ocho mrs. impuestos en cada quartillo de  
aguardiente y diez y siete en el de Ro-  
soliv, con arreglo a la circular de quatro  
de Julio de mil ochocientos y uno y a cordo:  
la Ciudad. nombrar y nombró por comisa-  
rios para que traten de el asunto con D<sup>o</sup>  
Comisionado a los J<sup>os</sup>. J<sup>o</sup>. Juan de Pottroy  
y J<sup>o</sup>. Andres Ferrer, med<sup>te</sup> a que con mo-  
tivo de serlo de propios tenorán en  
el particular los conocim<sup>to</sup> que se  
requieren, y que se devuelva a D<sup>o</sup>  
D<sup>o</sup>. Provision a lo continuado J<sup>o</sup>. Juan  
Quintano

Sal.

Haviendose visto en este Ayuntamiento la R.  
orden q<sup>e</sup> han dirigido el J<sup>o</sup>. Intend<sup>te</sup> de esta  
Provincia y el Adm<sup>o</sup>. general de todas N<sup>tas</sup>  
de mercaderia, Manaba a no haver benido S.  
M. en perdonar a esta Ciudad la Sal de los  
años de mil ochocientos uno y ochocientos



